

VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18 horas con 06 minutos del día 13 trece de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **14 catorce de los integrantes de dicho Colegiado**; se dio inicio a la **VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2016, CON INTERVENCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA.
4. PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN, DE DIVERSAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MATEHUALA, S.L.P.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Lic. Ma. Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo Corazón De León Garcés, Mtra. Cinthya Lucia Banda Leija, C. Moisés Piña García, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Oswaldo Juvenal Torres García, C. Alma Delia Mendoza Díaz, Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar, Profa. María del Consuelo Carmona Salas, C. Silvia Castillo Jara, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes **15 quince**

miembros del H. Cabildo Municipal, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes la **totalidad** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Vigésimo tercera Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy **13 de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, siendo las **18 horas con 06 minutos**.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la **APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión Ordinaria anterior**, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, enviándose el acta a los correos electrónicos que nos proporcionaron, preguntando si hay alguna observación o modificación en la misma; No habiendo comentarios, se pregunta por la afirmativa del Acta de la Vigésima segunda Sesión ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el día 29 de Agosto del presente año, la cual es **APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto tercero del orden del día**, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** y dice que el siguiente punto refiere a la **PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2016**, por lo que se solicita la autorización del uso de la voz al Tesorero C.P. César Mariano Lozano Estrada para que exponga los Informes Financieros respectivos, **aprobándose por 15 quince votos a favor**; el **C.P. César** inicia con la lectura del Informe Financiero correspondientes al mes de Agosto del año 2016, y al finalizar comenta que en base a la reunión previa de trabajo que se tuvo para la explicación y aclaración de dudas con los integrantes del H. Cabildo, pero si tuviesen algún comentario está en la disposición de la aclaración respectiva; Al no haber intervenciones el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** señala que una vez concluida la explicación por parte del Tesorero y aclaradas las dudas que surgieron por parte de los integrantes del H. Cabildo previo a esta Sesión, se pregunta por la afirmativa de la publicación y exhibición de la Cuenta Pública del mes de Agosto de 2016, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

INFORME DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Y DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS CUENTA PÚBLICA AGOSTO 2016				
EXISTENCIA DE ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016				
CONCEPTO	PARCIAL			TOTAL
EXISTENCIA INICIAL				62,497,974,76
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN				
IMPUESTOS			576,724,77	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		362,657,00		

IMPUESTO PREDIAL		110,436.00		
URBANOS Y SUBURBANOS PREG C/BOIF TIPIFICADA	10,909.00			
URBANOS Y SUBURBANOS PREG DISTINTO AL ANTERIOR	91,736.00			
URBANOS Y SUBURBANOS HAB PREDIOS NO CERCADOS	23,781.00			
IMPTO PREDIAL RUSTICO CON PROPIEDAD PRIVADA	1,752.00			
IMPTO PREG C/TITULO DE PROPIEDAD DE SOLAR URB LOC	4,388.00			
IMPTO PREG C/TIT DE PROP DE SOLAR URB LOC DENTRO P	6,935.00			
IMPTO PREG C/TITULO DE PROPIEDAD DE SOLAR URB MAYOR	1,167.00			
IMPUESTO DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y OTROS DER		261,226.00		
ACCESORIOS DE IMPUESTOS			214,067.77	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS		214,067.77		
RECARGOS	20,496.66			
ACTUALIZACIÓN	129,543.11			
GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00			
MULTAS	64,520.00			
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			1,291,107.38	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS		1,291,107.38		
APORTACIONES BENEFICIARIOS FISH	0.00			
APORTACIONES BENEFICIARIOS PORTAMUN DF	1,291,107.38			
DERECHOS			3,597,175.32	3,492,145.32
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			3,597,175.32	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		3,597,175.32		
SERVICIO DE ASEO PÚBLICO	50,623.23			
SERVICIO DE PANTEONES	37,821.62			
SERVICIO DE BASTRO	94,715.00			
SERVICIOS DE PLANEACIÓN	493,275.46			
SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD	10,876.32			
SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	140,736.30			
SERV. DE REPARACION, CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS	9,045.63			
SERVICIOS DE LICENCIA DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	6,088.88			
SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA	10,804.92			
REPRENDI VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA	2,530,385.90			
SER DE EXP DE COPIAS, CONST, COPIA DE DOC REG	119,212.48			
SERVICIOS CATASTRALES	123,866.60			
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00			
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1,606.88			
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	136.00			
OTROS DERECHOS			84,976.00	
OTROS DERECHOS		84,976.00		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES LOCALES Y ESPACIOS FISI	64,970.00			
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	30,000.00			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			2,302.05	2,302.05
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES			2,302.05	
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES		2,302.05		
ARRENDAMIENTO E INTERESES DE INVERSIONES DE CAPITAL	2,302.05			
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE				(1,450,558.02)
MULTAS			34,112.31	
MULTAS		34,112.31		
MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO	34,112.31			
MULTAS DE ALCOHOL	0.00			
OTROS APROVECHAMIENTOS			(1,484,662.33)	
OTROS APROVECHAMIENTOS		(1,484,662.33)		
DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS	(2,464,682.33)			
PERJAS Y EXPOSICIONES	0.00			
DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,000,000.00			
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES				16,856,004.05
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI				16,856,004.05
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8,440,658.76	
PARTICIPACIONES		8,440,658.76		
PARTICIPACIONES		8,440,658.76		
FONDO GENERAL	8,058,424.69			
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,480,637.30			
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	1,629.75			
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	390,736.74			
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	107,801.40			
FONDO DE IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	1,329.15			
FONDO DE FISCALIZACIÓN	427,767.60			
GASOLINA FEDERAL	259,663.61			
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	106.17			
REMANENTE DE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00			
APORTACIONES			7,445,341.60	
APORTACIONES		7,445,341.60		
FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,193,362.00			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPA	4,251,979.60			
CONVENIOS			1,000,004.29	
CONVENIOS		1,000,004.29		
APORTACIONES FEDERALES		1,000,000.00		
FORTALECE	0.00			
FORTALECE 2016	0.00			
ESPACIOS PÚBLICOS Y PART COMUNITARIA FEDERAL 2016	1,000,000.00			
APORTACIONES ESTATALES				
FISE 2016	0.00			
APORTACIONES MUNICIPALES		4.29		
OTROS INGRESOS FISI	0.00			
OTROS INGRESOS FOD FEDERAL RAMO 28	1.00			
APORTACIÓN MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO	0.00			
APORTACIÓN MUNICIPAL INFRAESTRUCTURA	0.00			
APORTACION MUNICIPAL HABITAT	0.00			
AJUSTE DE INGRESOS	1.29			

APORTACION MUNICIPAL, FORMVED 2016	0,00				
APORTACION MUNICIPAL PSES DE CASA	0,00				
PORTASO COPARTICIPACION 2016	0,00				
APORT.ESP.PUB Y PART.COMUNITARIA 2016	2,00				
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					20.987.733,55
SUMA DE LOS INGRESOS MAS EXISTENCIA INICIAL					83.485.708,31
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				13.859.425,43
SERVICIOS PERSONALES			7.678.806,98		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		6.097.718,70			
DIETAS	345.001,50				
SUELDO BASE	5.752.717,20				
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		91.437,43			
HONORARIOS ASIGNABLES A SALARIOS	91.437,43				
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		370.804,40			
PRIMA VACACIONAL	186.224,22				
PRIMA DOMINICAL	18.276,10				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13.433,67				
ADJORNACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	137.883,24				
PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	13.816,97				
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		622.423,38			
INDENIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABER	622.423,38				
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0,00				
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		696.425,07			
ESTÍMULOS	696.425,07				
MATERIALES Y SUMINISTROS			1.618.046,01		
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO		260.437,98			
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	87.363,65				
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3.415,89				
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	3.880,00				
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	85.942,84				
MATERIAL DE LIMPIEZA	101.427,66				
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		23.851,79			
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	6.370,85				
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	17.480,97				
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA		43.861,23			
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0,00				
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0,00				
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	740,00				
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0,00				
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	23.490,20				
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1.797,03				
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	9.299,00				
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1.355,00				
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REP	470,00				
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		286.673,21			
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	286.673,21				
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0,00				
FIBRAS SINTÉTICAS, HILAS, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0,00				
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		917.473,46			
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	917.473,46				
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO		2.277,01			
VESTUARIO Y UNIFORMES	1.078,80				
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0,00				
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0,00				
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.199,01				
PRODUCTOS TEXTILES	0,00				
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES		82.971,33			
HERRAMIENTAS MENORES	5.147,99				
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	112,30				
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO D	0,00				
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMP	906,02				
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTA	0,00				
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRAN	56.326,47				
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y O	20.180,55				
SERVICIOS GENERALES			4.392.369,62		
SERVICIOS BÁSICOS		2.062.375,89			
ENERGÍA ELÉCTRICA	2.054.076,00				
GAS	0,00				
AGUA	1.878,00				
TELÉFONIA TRADICIONAL	37.877,00				
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0,00				
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMI	19.384,89				
SERVICIOS POSTALES	0,00				
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		125.762,22			
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2.422,22				
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO EQUIPO EDUCACIONAL Y R	0,00				
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00				
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	123.340,00				
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y		309.265,88			
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y					
ACTIVIDADES RELACIONADAS	76.110,00				
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0,00				
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVOS, FOTOCOPIADO	1.873,04				
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRA	232.282,84				
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			4.428,36		
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4.428,36				
LETES Y MANDOSIAS	0,00				
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT		283.102,72			

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOS DE INMUEBLES	134.869,71				
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIA	3.700,02				
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	4.824,04				
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	139.144,96				
INSTALACION,REPARACION Y MTD. DE MAQUINARIA,OTROS	3.384,00				
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PUNDAJÓN	0,00				
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		78.669,01			
DIFFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	78.669,01				
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		74.986,87			
PASAJES TERRESTRES	25.282,00				
VIÁTICOS EN EL PAÍS	44.784,87				
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0,00				
SERVICIOS OFICIALES		209.551,63			
GASTOS DE CEREMONIAL	23.263,47				
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	47.305,38				
ESPECTACULOS CULTURALES	138.895,78				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10.926,99				
OTROS SERVICIOS GENERALES		1.215.176,04			
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	20.800,00				
IMPUESTOS Y DERECHOS	1.447,00				
IMPUESTO SOBRE NOMINA	193.739,00				
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0,00				
FINAS, MULTAS, ACCIONES Y ACTUALIZACIONES	0,00				
OTROS SERVICIOS GENERALES	1.026.520,04				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				1.213.633,28	
AYUDAS SOCIALES			1.213.633,26		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		168.468,45			
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	168.468,45				
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		32.064,96			
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	32.064,96				
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.013.089,85			
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.013.089,85				
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				15.073.048,67	
EXISTENCIA FINAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2016					
				68.412.659,64	
				68.412.659,64	
CUENTAS DE ACTIVO					
REACTIVO/RANCOS		17.142.446,43			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		4.083.143,00			
DEUDORES A CORTO PLAZO		1.235.975,08			
ANTICIPO A PROVEEDORES		886.172,08			
ALMACEN		1.592,00			
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		19.528.294,09			
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO		84.782.108,07			
BIENES (INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES)		169.956.612,04			
BIENES MUEBLES		33.026.295,39			
ACTIVOS INTANGIBLES		1.412.049,64			
ACTIVOS DIFERIDOS		21.251.410,61			
CUENTAS DE PASIVO					
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	61.689,53			
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO	-	4.760.835,86			
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLA	-	35.804.169,76			
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	76.116.093,08			
PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	27.077.589,25			
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A LARGO	-	17.168.589,05			
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	17.894.281,77			
CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA					
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-	24.184.007,13			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	84.700.375,21			
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-	45.808.441,77			
LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL					
C.P CESAR MARIANO LOZANO ESTRADA TESORERO MUNICIPAL					
LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL					
ING. RAFAEL HERNÁNDEZ BANDA COMISIONADO DE HACIENDA					
M.A. LILIANA DE JESUS ÁLVAREZ REYES CONTRALORA MUNICIPAL					

ESQUEMA GENERAL DE OPERATIVIDAD AL 31 DE AGOSTO 2016

	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 31/01/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 29/02/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 31/03/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 30/04/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 31/05/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 30/06/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 31/07/2016	SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS AL 31/08/2016
SALDOS FINALES EN CAJA Y BANCOS	\$ 6,434,608.90	\$ 4,465,010.78	\$ 15,074,956.03	\$ 17,095,493.40	\$ 18,272,690.86	\$ 12,447,445.93	\$ 17,112,928.66	\$ 17,142,446.41
INGRESOS POR GESTIÓN Y RECURSOS PROPIOS	INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2016	INGRESOS DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO 2016	INGRESOS DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2016	INGRESOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2016	INGRESOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2016	INGRESOS DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2016	INGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2016	INGRESOS DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2016
INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS	\$ 8,124,885.79	\$ 2,613,949.47	\$ 7,103,168.77	\$ 2,796,402.33	\$ 2,778,914.80	\$ 2,871,296.29	\$ 2,884,081.11	\$ 4,101,729.50
INGRESOS POR GESTIÓN (PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS)								
PARTICIPACIÓN ESTATAL	\$ 2,208,525.94	\$ -	\$ 18,292,513.79	\$ 6,938,105.05	\$ 10,216,692.35	\$ 8,908,779.83	\$ 14,748,545.26	\$ 8,440,858.76
APORTACIONES								
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ 6,396,724.00	\$ 3,193,362.00	\$ 3,193,362.00	\$ 3,193,362.00	\$ 3,193,362.00	\$ 3,193,362.00
PORTADECIMIENTO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ 8,503,956.00	\$ 4,251,979.00	\$ 4,251,979.00	\$ 4,251,979.00	\$ 4,251,979.00	\$ 4,251,979.00
FEDERALES	\$ -	\$ -	\$ 514,053.08	\$ 6,500,000.00	\$ 2,472,000.00		\$ 2,472,950.12	\$ 1,000,000.00
ESTATALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 528,104.85	\$ -
MUNICIPALES	\$ 220,000.00	\$ 5.20	\$ -	\$ 30,737.20	\$ 2,581.00	\$ 1,375,001.33	\$ 0.30	\$ 4.29
TOTAL	\$ 10,551,411.73	\$ 2,613,954.67	\$ 40,900,417.65	\$ 22,713,675.58	\$ 22,916,029.35	\$ 18,600,408.44	\$ 28,079,022.84	\$ 20,987,733.55
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIONES	EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2016	EGRESOS DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO 2016	EGRESOS DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2016	EGRESOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2016	EGRESOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2016	EGRESOS DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2016	EGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2016	EGRESOS DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2016
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12,548,831.43	\$ 9,540,146.69	\$ 19,299,605.90	\$ 11,837,193.05	\$ 13,449,496.16	\$ 16,840,001.62	\$ 18,951,897.11	\$ 13,859,425.41
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 748,863.29	\$ 800,307.05	\$ 883,388.96	\$ 136,885.26	\$ 162,632.08	\$ 86,520.40	\$ 67,910.87	\$ 188,468.48
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA				\$ 33,233.83	\$ 31,383.40	\$ 27,001.46	\$ 27,353.57	\$ 32,064.98
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				\$ 746,542.00	\$ 773,157.00	\$ 753,523.60	\$ 761,328.19	\$ 1,013,069.85
COOPERATIVAS		\$ 183,364.00	\$ 8,105,180.62	\$ 6,290,218.35	\$ 6,451,332.04	\$ 6,643,875.49	\$ 2,755,931.48	\$ 4,645,450.63
ACCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 13,297,494.72	\$ 10,523,817.70	\$ 28,308,174.68	\$ 18,048,072.49	\$ 19,864,970.67	\$ 24,351,722.57	\$ 20,567,178.36	\$ 19,718,499.30

Continuando con el **cuarto punto del orden del día**, con referencia a la presentación y autorización, de diversas SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz al Arq. Juan Francisco Medrano Zapata, Director de Obras Públicas, para que realice la exposición de las solicitudes propias de su Departamento, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR**; Interviene el **Arq. Medrano** para decir que presentará diversos Expedientes de solicitudes propias del Departamento, a los cuales les dará lectura:

1.- Es una solicitud que hace el C. SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEBIDI N EL ART. 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. es un inmueble ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEBIDI N EL ART. 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. La Lagunita, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 876.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en cuatro porciones (dos ya vendidas): 144 mts² (vendida), 240 mts² (vendida), 240 mts² y 252 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

2.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA., es un predio ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 800.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en dos porciones: 200 mts² y 600 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA., es un inmueble ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 1,614.37 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en seis porciones: 400 mts² (escriturado), 200 mts² (escriturado), 200 mts² (escriturado), 200 mts² (escriturado), 417.88 mts² y 196.49 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA., es un inmueble ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA., Matehuala, S.L.P., con una superficie de 300 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en una afectación, 03 tres porciones y un derecho de paso: 38.23 mts² (afectación), 79.14 mts², 68.17 mts², 92.62 mts² y 21.84 mts² (derecho de paso), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** refiere que no cumplen con la superficie mínima en dos porciones, el **Arq. Medrano** menciona que es un inmueble ya construido, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pregunta a qué se refiere la afectación, el **Arq. Medrano** le comunica que es porque un vecino le invadió esa porción, pero no hay interés del propietario pelear esa porción por eso se considera afectación, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** pregunta dónde está estipulado que si está construido, no tenga que cumplir con la superficie mínima requerida, el **Arq. Medrano** le dice que en el Reglamento de la Dirección de Obras Públicas; No habiendo más dudas al respecto, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 780.57 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en dos afectaciones y 02 dos porciones: 50.11 mts² (afectación), 90.99 mts² (afectación), 261.74 mts² y 377.73 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para

subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

6.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 4,992.75 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones más una calle: 2,407.99 mts², 1,913.89 mts² y 670.87 mts² (calle), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** comenta que este es el segundo expediente que por una cantidad muy pequeña no llega a los cinco mil mts², el **Arq. Medrano** comenta que la escritura señala esa superficie; Una vez revisado el Expediente respectivo y no habiendo más dudas sobre el particular se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR Y 02 DOS ABSTENCIONES, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

7.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Rancho Nuevo, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 6,209.00 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que sí presenta área de donación, se va a dividir en 10 diez porciones, una privada y el área de donación: 504.67 mts², tres de 400 mts², 238.27 mts², 427.84 mts², 373.37 mts², 318.91 mts², 215.91 mts², 192.09 mts², 2,737.94 mts² (privada) y 1,391.36 mts² (donación), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; interviene la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para comentar porque si anteriormente en comunidades no donan en éste caso sí presenta área de donación, a lo cual le responden que cuando no han presentado área de donación en Comunidades es porque el uso de suelo es agrícola, ahorita es para uso habitacional por tal razón si debe de presentar el área de donación, la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** dice que quiere hacer una aclaración en éste tipo de parcelas es que ellos ya adquirieron el dominio pleno y por lo tanto dejan de pertenecer al carácter ejidal para constituirse en una propiedad privada, entonces por ello se justifica la donación, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** señala que está donando de más, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** manifiesta que es libre el donante si así lo considera otorgar, lo que señala la Ley es por el 10% del área total; No habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

8.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 800.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 200 mts² y 600 mts², y son para

uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

9.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 4,869.03 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 05 cinco porciones más tres afectaciones: 821.05 mts², 243.4 mts², 227.33 mts², 273.74 mts², 912.96 mts², 641.8 mts² (afectación), 1,701.2 mts² (afectación) y 47.55 mts² (afectación), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

10.- Es una solicitud que hace la SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 151,811.96 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no presenta área de donación por ser para uso agrícola, se va a dividir en 02 dos porciones: 124,380.41 mts² y 27,431.55 mts², y son para uso de suelo agrícola; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

11.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un inmueble ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 1,479.027 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 04 cuatro porciones: 945.706 mts², 253.321 mts² y dos de 140 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

12.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un inmueble ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SE DÓN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 400.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones de 200 mts² cada una, y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa,

APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

13.- Es una solicitud que hace el SE OMITTE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA., es un inmueble ubicado en calle SE OMITTE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 340.21 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 241.089 mts² y 99.123 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

14.- Es una solicitud que hace la SE OMITTE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA., es un inmueble ubicado en calle SE OMITTE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 186.88 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 165.62 mts² y 21.26 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización, haciendo la aclaración que la porción de 21 mts² se pretende en un futuro fusionar a otro predio, la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** refiere que en la sesión anterior se acordó enviarían el Expediente a la Sindicatura para su análisis y ver la legalidad del predio, comentando que no lo turnaron al Departamento, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta al Regidor de la comisión de Obras Públicas si considera prudente se turne el expediente para su análisis, el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** comenta que ya checó el Expediente y está correcto, ya me explicaron cómo está la situación y todo está correcto, por lo que pediría se votara de una vez, refiriendo que lo que pretenden es que esa porción sea para un área de acceso por la necesidad propia del solicitante; Tras varios comentarios y no habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

15.- Es una solicitud que hace el SE OMITTE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en calle SE OMITTE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 12,704.08 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no presenta área de donación por ser una porción resultante de otra subdivisión autorizada anteriormente donde ya habían donado, se va a dividir en 03 tres porciones más una calle: 5,222.88 mts², 800 mts², 5,731.13 mts² y 950.07 mts² (calle), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

16.- Es una solicitud que hace el SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. es un inmueble ubicado en SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 487.16 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 243.58 mts² cada una, y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

17.- Es una solicitud que hace el SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. es un predio ubicado en SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 6,367.41 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no presenta área de donación por ser una porción sobrante de una subdivisión anterior donde ya otorgaron un área de donación, se va a dividir en 11 once porciones: P-33, 720.525 mts²; p-33a, 881.87 mts²; P-35, 918.91 mts²; P-37, 499.49 mts²; P-38, 804.55 mts²; P-37a, 249.7 mts²; P-37b, 249.76 mts²; P-40, 374.44 mts²; P-40a, 374.55 mts², P-41, 249.76 mts² y P-42, 1043.83 mts²; y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** pide le muestren el documento con el cual acredita la propiedad (en el acto se lo muestran), mencionando que la superficie no coincide con el documento; Tras varios comentarios se propone se deje pospuesto el presente Expediente para un análisis más exhaustivo al respecto, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

18.- Es una solicitud que hace el SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. es un predio ubicado en SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 2,995.96 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 06 seis porciones más cuatro afectaciones: 965.34 mts², 465.15 mts², 145.85 mts², 142.17 mts², 138.49 mts², 111.49 mts², 808.98 mts² (afectación), 80.74 mts² (afectación), 74.31 mts² (afectación) y 63.44 mts² (afectación), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

19.- Es una solicitud que hace el SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. es un inmueble ubicado en calle SE OMI TE POR CO NTEN ER DAT OS P ER SO NA LES SE D Ò N EL ART. 3 0 DE LA LEY DE TR ASPARE NC IA Y ACC ESO A LA IN FO RMA C I Ò N P Ò B L IC A. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 6,819.24 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no presenta área de donación, se va a dividir en 07 siete porciones: 1,296.57 mts², 1,272.28 mts², 1,266.19 mts², 684.81 mts², 681.27 mts², 524.54 mts² y 1,093.58 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pregunta por el área

de donación, el **Arq. Medrano** comenta que por estar considerado en el Plan de Desarrollo Urbano como no dentro de la mancha urbana no deja área de donación, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pide copia del Plan de Desarrollo para en casos futuros nosotros mismos analizarlo; No habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

20.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un inmueble ubicado en SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 251.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 100.555 mts² y 150.445 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

21.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. es un predio ubicado en calle SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Rafael, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 28,495.53 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados y presenta área de donación, se va a dividir en 11 once porciones, dos porciones como donación y otra para calles: 1,531.69 mts², 1,239.48 mts², 2,060.91 mts², 3,787.12 mts², 3,787.24 mts², 2,707.39 mts², 1,433.22 mts², 388.23 mts², 492.25 mts², 2,232.68 mts², 1,078.96 mts², 810.56 mts² (donación), 2,849.29 mts² (donación) y 4,096.51 mts² (calles), y son para uso de suelo habitacional; cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** pide le muestren el título de propiedad, mostrándoselo acto seguido; No habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

22.- Es una solicitud que hace el SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. para fusionar dos inmuebles de su propiedad ubicados en la SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. en Ampliación Guadalupe, Matehuala, S.L.P., con superficie de 204.95 mts² y 420.00 mts², dando una superficie total de 624.95 mts², y será para uso de suelo habitacional; cumple con todos los requisitos en su expediente para fusión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; solicitando el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** los antecedentes registrales de la propiedad de este predio; No habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Expediente 2.1 Solicitud que hace la Ing. SE OMIITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. en su carácter de apoderado especial de la Empresa denominada Motreno de San Luis S.A. de C.V., en la cual solicita la expedición de la Licencia de uso de suelo para la

Sexta Etapa del Fraccionamiento habitacional denominado Luis N. Morones, el cual contará con un total de 47 viviendas de interés social, correspondiente a las Manzanas 5, 6 y 7, teniendo la Manzana 5 del Lote 4-25, Manzana 6 del Lote A-K, Manzana 7 lote 1-14; Sobre las calles de Gral. Leandro Sánchez, calle Maurilio Alvarado Cuello y calle Martínez Oliva, el cual cuenta con una superficie de 6,872.45 mts²; Cabe hacer mención que dicho Fraccionamiento fue autorizado por la Administración 1995-1997, el día 30 de marzo de 1995 siendo aprobado por unanimidad, según acta de Cabildo número 5 del 30 de marzo de 1995; contará con las siguientes medidas y colindancias: Manzana 5: AL NORTE: Dos líneas consecutivas, la primera de suroeste a noreste mide 119.32 ml, la segunda de noroeste a sureste mide 14.70 ml y lindan con lotes del 31 al 53 de la Manzana 5; AL SUR: Dos líneas consecutivas, la primera de suroeste a noreste mide 117.87 ml, la segunda de noroeste a sureste mide 14.17 ml y lindan con calle Gral. Leandro Sánchez; AL ORIENTE: 15.00 ml y linda con área verde; AL PONIENTE: 15.00 ml y linda con lotes 26, 27 y 28 de la Manzana 5; Manzana 6: AL NORTE: 57.88 ml y linda con calle Gral. Leandro Sánchez; AL SUR: 57.79 ml y linda con calle Maurilio Alvarado Cuello; AL ORIENTE: 33.06 ml y linda con calle Martínez Oliva; Y AL PONIENTE: 10.86 ml y linda con cruce de calles Gral. Leandro Sánchez y Maurilio Alvarado Cuello; y Manzana 7: AL NORTE: 84.00 ml y linda con calle Maurilio Alvarado Cuello; AL SUR: 84.00 ml y linda con propiedad del Sr. Aarón Barbosa; AL ORIENTE: 15.00 ml y linda con propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 ml y linda con Lote 15.

Al finalizar interviene el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** para preguntar si este Fraccionamiento se autorizó en la Administración 1995-1997, la documentación no tiene vigencia, el **Arq. Medrano** dice que no, por se van autorizando por etapas, y el Expediente viene completo; No habiendo más dudas al respecto, se pregunta quien esté por la afirmativa, se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Expediente 3.1 Solicitud que hace el INFORMANTE POR CONTINUIDAD DE INFORMACIÓN DEL ART. 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA apoderado especial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., para la obtención de la Licencia de uso de suelo de un inmueble ubicado en la calle Morelos No. 407 Sur, en la Zona Centro, de ésta Ciudad de Matehuala, S.L.P., el cual actualmente es para uso comercial y seguirá siendo uso comercial, requiriendo únicamente la expedición del documento que constate esto y será con el giro de Servicio de Telefonía Integral y de Servicios, presentando el Expediente completo por lo que no vemos inconveniente de presentarlo para su aprobación; No habiendo dudas al respecto, se pregunta quien esté por la afirmativa, se sirvan levantar la mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Expediente 4.1 solicitud que hace la C. María Guadalupe Sifuentes De Salazar para que se realice la corrección de una subdivisión presentada en la V Sesión ordinaria de Cabildo con número de autorización 043/2015 ya que en escrito ingresado a la

Dirección de Obras Públicas nos indica que se ingresó erróneamente, esto del predio ubicado en Constitución número 419, en la Zona Centro de Matehuala, S.L.P., siendo una propiedad que será registrada bajo el régimen de propiedad en condominio:

Porción 1PB por 96.458 mts²: Corrección, será identificada como Lote 1A siendo lo correcto 71.836 mts²;

Porción 1PA por 80.986 mts²: Corrección, será identificada como Lote 1B, siendo lo correcto 80.986 mts²;

Porción 2PB por 49.434 mts²: Corrección, será identificada como Lote 2A, siendo lo correcto 40.434 mts²; y

Porción 2PB por 64.906 mts²; Corrección, será identificada como Lote 2B, siendo lo correcto 64.906 mts².

Teniendo también una servidumbre de paso por 24.621 mts², siendo esas las correcciones para el predio ubicado en Constitución No. 419 en la Zona Centro de Matehuala, a nombre de María Guadalupe Sifuentes Salazar.

No habiendo dudas al respecto, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Concluyendo así el punto cuarto del orden del día.

Para continuar con el **punto quinto del orden del día** relativo a la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MATEHUALA, S.L.P., interviene el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que a través de la Comisión de Apoyo a la Juventud, que preside el Regidor Lic. Pablo Eduardo Loreda en coordinación con el Coordinador de la Instancia Municipal de la Juventud, C. Martín Vázquez Salazar, se les hizo llegar el Proyecto a manera escrita y en electrónica, posterior se llevó a cabo una Reunión de Trabajo para su análisis y al no haber observaciones al respecto, se presenta para su debida aprobación, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loreda Salazar** comenta que éste Reglamento prácticamente fue basado en la Ley para la Atención a Jóvenes en el Estado de San Luis Potosí, se habla de diversos Concejos para el mejor desarrollo de la Juventud Matehualense, diversas tecnologías y medios para impulsar en materia educativa, en materia deportiva para que tengan un mejor rendimiento, se deja a su consideración; Tras no haber más comentarios al respecto, se lleva a votación para aprobación del Reglamento de la Instancia Municipal de la Juventud del Municipio de Matehuala, S.L.P., mismo que es aprobado en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular por **15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.** Una vez finalizada la votación, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita al Ejecutivo del Estado lo necesario para que se realice la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** refiere que se les enviará el Reglamento para su firma por cada uno de los integrantes del Colegiado, para que de forma inmediata se anexe al Expediente que se enviará tanto a la Secretaría de Gobierno del Estado como al Periódico Oficial del

Estado, para solicitar su publicación, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** toma la palabra para manifestar que con fundamento en el Art. 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se hace constar íntegramente el Reglamento de la Instancia Municipal de la Juventud del Municipio de Matehuala, S.L.P.:

H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud matehualense es uno de los estratos más importantes para la transformación y el desarrollo de nuestro municipio, es sin duda el motor que lo impulsa enérgicamente de manera incansable para su correcto funcionamiento, es por ello que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí reconoce el compromiso que tiene con los jóvenes, brindando programas y líneas de acción enfocados a su desarrollo integral a través de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo tanto, es obligación del Estado proporcionar servicios de orientación y salud adecuados para que las personas jóvenes se desarrollen a plenitud, además de brindar estímulos y espacios para la elaboración de proyectos de carácter científico, premiar el logro académico, otorgar espacios para su recreación, para la práctica y ejecución de la música, el arte, el deporte, brindar lugares para la expresión de ideas, opinión política, en fin, todas las actividades que actualmente son de interés para la juventud.

Los jóvenes son la mayor fuente de riqueza de nuestra sociedad. Animados con su talento y su energía, poseen la capacidad que tiene nuestro municipio para transformarse y apuntalar a un verdadero crecimiento.

En el municipio de Matehuala, la población juvenil de entre 12 y 29 años es de aproximadamente 29,704 personas, los cuales buscan oportunidades de desarrollo, oportunidades para obtener un primer empleo, contar con educación de calidad, espacios libres para su recreación, esparcimiento, respeto a sus preferencias políticas, culturales, sexuales y ser tratados con equidad e igualdad de género.

La instancia municipal de la juventud prevé nuevos mecanismos para la elaboración y supervisión en la aplicación de las políticas en materia de juventud. La creación de este espacio está pensando en la profesionalización del trabajo en la administración pública, la búsqueda de equilibrios y la transparencia en el ejercicio de sus atribuciones, por lo tanto con este Reglamento se procura estructurar de forma clara y precisa el funcionamiento de la Instancia Municipal de la Juventud, detallando su integración, sus órganos, sus atribuciones y la organización interna, así como consolidar un proceso de calidad.

REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MATEHUALA

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento es de interés social y sus disposiciones son de orden público, su marco jurídico corresponde a lo establecido en el artículo 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 114, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como el Artículo 31, inciso B) Fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de la Instancia Municipal de La Juventud, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 49 fracción VIII. La Ley tiene por objeto instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del Gobierno Municipal y la sociedad con relación a la población joven del Municipio de Matehuala; regular el funcionamiento de la Instancia Municipal de la Juventud, así como sus facultades, atribuciones y régimen interior.

Artículo 2°. La Instancia Municipal de la Juventud del H. Ayuntamiento de Matehuala, es un Departamento perteneciente a la administración pública municipal; se constituye como la instancia municipal de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del municipio de Matehuala.

Artículo 3°. El objeto del presente reglamento es dotar de estructura jurídica, administrativa y organizacional a la Instancia Municipal de la Juventud.

Cuenta con el fin de establecer las bases normativas que propicien el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio, procurando su integración y participación en las distintas áreas del desarrollo humano en materias cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política en aquellos que sean mayores de edad, en especial en aquellas áreas encaminadas a fortalecer el entorno y desarrollo de la juventud, proporcionando alternativas reales que contribuyan a su plena realización y que permitan su respeto y la participación plena en el progreso de la nación.

Artículo 4°. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I **INSTANCIA o IMJUVEM:** A la Instancia Municipal de la Juventud de Matehuala;
- II **CONSEJO:** El Consejo de la Juventud de la Instancia;
- III **COORDINACIÓN GENERAL:** El Coordinador General de la Instancia;
- IV **JÓVENES:** Las y los jóvenes, originarias o radicadas en el municipio de Matehuala, cuyas edades están ubicadas en el grupo de edad comprendido entre los 12 y 29 años; y
- V **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES:** El conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que, articuladas coherentemente, garanticen y potencialicen la participación de los jóvenes como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad.

CAPÍTULO II
DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
SECCIÓN "A"
DEL OBJETIVO DE LA INSTANCIA.

Artículo 5°. La Instancia Municipal de la Juventud tiene por objeto:

- I Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio de Matehuala;
- II Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;
- III Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades federal, estatales y municipales, así como de los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de los jóvenes en vías de crecimiento hacia la etapa de la adolescencia y juventud cuando se lo requieran;
- IV Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal de Matehuala;

- V Fungir como representantes del gobierno municipal de Matehuala en materia de juventud ante los gobiernos federal, estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones;
- VI Ser un órgano que represente al gobierno municipal de Matehuala en el ámbito juvenil y promueva a cada joven del Municipio en su desarrollo personal, profesional y cívico;
- VII Fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo del Municipio y en la formación y creación de mejores condiciones de vida, así como el fomento, promoción y esfuerzo conjunto entre la sociedad juvenil y el gobierno;
- VIII Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del gobierno municipal de Matehuala y de la Instancia Municipal de la Juventud entre los jóvenes del Municipio;
- IX Difundir los derechos, obligaciones y deberes de la juventud;
- X Fomentar la organización y la empresa juvenil a través de colectivos, organismos no gubernamentales y redes juveniles;
- XI Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, económica y política de la juventud, en este último caso para aquellos que sean mayores de edad;
- XII Alentar la cultura en contra de todo tipo de violencia, en especial aquella que se da en contra de los grupos vulnerables de la sociedad;
- XIII Fortalecer la cultura política democrática como garantía de la formación de valores cívicos y de la equidad de género;
- XIV Diseñar políticas públicas para aquellas mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginada y enfrentar la discriminación y desvalorización por razones de sexo, género y edad; y
- XV Las demás que establezca el presente ordenamiento y el Ayuntamiento.

SECCIÓN "B"
FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA.

Artículo 6°. Para el cumplimiento de su objeto de la Instancia tiene las siguientes facultades:

- I Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole;
- II Realizar estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones;
- III Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a los gobiernos federales, estatales y municipales, para que en ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos;
- IV Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes de Matehuala en distintos ámbitos del acontecer municipal;
- V Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud;
- VI Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Potosino de la Juventud, así como demás organismos gubernamentales federales, estatales, internacionales y municipales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio;

- VII Celebrar contratos y convenios con la iniciativa privada, asegurando su adecuada vinculación con los programas de la Instancia;
- VIII Establecer la coordinación interinstitucional con los diversos sectores y actores sociales, a fin de proporcionar a los jóvenes diversos aspectos de orientación, formación y desarrollo integral, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud de Matehuala;
- IX Desarrollar programas específicos para los jóvenes con capacidades diferentes o que pertenezcan a grupos excluidos de la sociedad en el municipio, entendiéndose por estos últimos aquellos en situación de marginación o abandono por la sociedad;
- X Definir, con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de la Instancia de la Juventud, que promueva actividades diversas que propicien, entre otras, la superación educativa, profesional, cultural y económica de la juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento a través de, como mínimo, las siguientes acciones;
- XI Planear el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- XII Propiciar la mejor utilización del tiempo libre, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;
- XIII Favorecer la capacitación de los jóvenes en su vida de estudiantes, de profesionistas y en su ámbito laboral;
- XIV Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional; el cabal aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos;
- XV Implementar programas que fomenten la cultura de la sustentabilidad, cultura de la legalidad, cultura emprendedora, y la cultura de equidad y género;
- XVI Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas de orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XVII Crear órganos juveniles consultivos de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones;
- XVIII Proponer al Presidente Municipal o a los regidores iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud;
- XIX Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana;
- XX Mantener permanente coordinación con las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior de la localidad; y
- XXI Las demás que le otorgue el presente reglamento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

Artículo 7°. Para el cumplimiento de su objeto la Instancia tiene las siguientes obligaciones:

- I Establecer mecanismos para recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de los jóvenes, en los distintos niveles de la vida nacional, estatal y principalmente municipal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven residente en el municipio.
- II Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule la propia Instancia.
- III Orientar a los jóvenes en las investigaciones específicas, estudios, otorgamiento de becas, ejecución de proyectos y cualquier otro apoyo que vaya encaminado a la formación integral de este sector poblacional, conforme a los planes aprobados.
- IV Promover la participación de instituciones educativas nacionales e internacionales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud de Matehuala.

- V Elaborar y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los jóvenes de Matehuala.
- VI Las demás que le determine el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

SECCIÓN "C"
DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA INSTANCIA.

Artículo 8°. Para el cumplimiento de su objeto, fines, facultades y obligaciones, la instancia cuenta con los siguientes órganos directivos:

- I El Consejo de la Juventud; y
- II El Coordinador General de la Instancia.

Los órganos directivos cuentan con las atribuciones que se establecen en el presente ordenamiento y en el reglamento interno, quienes deben desarrollar sus actividades con estricto respeto de sus respectivas competencias y de forma coordinada.

CAPÍTULO III
DEL RÉGIMEN INTERIOR DE LA INSTANCIA
SECCIÓN "A"
DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo 9°. El Consejo de la Juventud es el órgano de gobierno y la máxima autoridad directiva de la Instancia, y se integrará por:

- I Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II Un Secretario, que será el Coordinador de la Instancia;
- III El Regidor encargado de la comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud.
- IV Siete vocales que residan en el Municipio.

Artículo 10. De los vocales, miembros del Consejo de la Juventud.

Los vocales a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, son los siguientes:

- I El Secretario General del Ayuntamiento;
- II Seis jóvenes, tres mujeres y tres hombres, uno de la zona rural, y uno representante de las personas con discapacidad, y que serán designados por el Ayuntamiento de las propuestas que presente la población con motivo de la convocatoria abierta y recibidas por conducto del presidente del consejo, el secretario del consejo y la Comisión Edilicia de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud;
- III La convocatoria a que se refiere la segunda fracción del presente artículo, se llevará a cabo conforme la metodología, la fecha y los términos que disponga el acuerdo que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del presidente del consejo, el secretario del consejo y la Comisión Cultura, Recreación, Deporte y Juventud;
- IV La convocatoria deberá lanzarse cada tres años, dentro del primer semestre de gestión de la Administración Pública Municipal de que se trate, cuidando siempre que ésta sea destinada a los grupos juveniles con mayor arraigo y participación en el municipio y que hayan demostrado su efectivo interés en mejorar, de forma integral, el nivel de vida de los jóvenes sin perjuicio de las demás propuestas que puedan provenir de la sociedad en general.

Los miembros integrantes del Consejo de la Juventud a que se refiere el artículo anterior y el presente, tienen derecho a voz y a voto en las deliberaciones de las sesiones del Consejo.

Artículo 11. De las suplencias y temporalidad del cargo.

Por cada miembro propietario se deberá nombrar un suplente, quien lo sustituirá en sus faltas temporales y gozará de los mismos derechos y obligaciones que los titulares.

Los cargos conferidos a los integrantes del Consejo son de carácter honorífico, por lo que no se debe recibir remuneración económica alguna por su ejercicio, a excepción del Coordinador General, cargo que sí es remunerado por sus actividades de Coordinador General de la Instancia y no por el carácter de consejero que ostenta, conforme lo disponga el presupuesto de Egresos aprobado para La Instancia.

Los miembros del Consejo duran en su cargo por un periodo de tres años.

Artículo 12. De las invitaciones al Consejo.

El Consejo, con la aprobación de la mayoría de sus miembros con derecho a voto, puede invitar a representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas, sociales y académicas, no comprendidas en los artículos 9 y 10 del presente ordenamiento, con el fin de tratar temas específicos que requieren de conocimientos e información específica. Estos invitados podrán participar con voz pero sin derecho a voto.

Artículo 13. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- I Autorizar al Director General a emitir los mandatos o poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como las especiales que requieran cláusula especial en los términos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí;
- II Establecer, en congruencia con los planes y programas nacionales, estatales y municipales, las políticas generales en materia de juventud a seguir por el organismo;
- III Expedir el Reglamento Interno de la Instancia, previa autorización del Cabildo;
- IV Aprobar las fuentes de ingreso de la Instancia;
- V Conocer, analizar, realizar observaciones y emitir recomendaciones del informe anual que rinda el Director General sobre la gestión y funcionamiento de La Instancia;
- VI Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras administraciones que tengan objetivos similares;
- VII Aprobar el plan a mediano plazo, que debe consistir en la planeación por tres años próximos de la Instancia, así como el manual de operación del mismo;
- VIII Participar en los órganos juveniles consultivos; y
- IX Las demás que establezca el presente reglamento.

SECCIÓN "B"

DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO

Artículo 14. Son funciones del Presidente del Consejo:

- I Representar al Consejo;
- II Convocar a las sesiones del Consejo;
- III Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV Proponer al Consejo, la integración de programas, comisiones y políticas que mejoren las funciones de La Instancia; y
- V Las demás que le confiera el presente reglamento.

Artículo 15. Son funciones del Secretario del Consejo:

- I Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, tomando en cuenta los asuntos que, a propuesta de los miembros del mismo, se deban incluir;

- II Enviar con cinco días hábiles de anticipación, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Consejo;
- III Pasar lista de asistencia e informar al Presidente si el Consejo puede sesionar válidamente;
- IV Levantar acta de las sesiones;
- V Dar lectura al acta de la sesión anterior;
- VI Dirigir las actividades administrativas del Consejo;
- VII Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- VIII Participar en las reuniones del Consejo; y
- IX Aquéllas que sean inherentes a su condición de Secretario del Consejo.

SECCIÓN "C" **DE LAS SESIONES DEL CONSEJO**

Artículo 16. De las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Consejo celebra sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma trimestral, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente.

Para ambas sesiones se debe notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación; las sesiones son públicas excepto cuando a criterio del Consejo, por la naturaleza del asunto a tratar, deban ser privadas.

Artículo 17. Del quórum para sesionar.

El Consejo sesiona válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente y del Secretario.

Artículo 18. De las resoluciones del Consejo.

Las resoluciones del Consejo se toman por consenso o, si por alguna circunstancia éste no es posible, por mayoría de votos, correspondiendo éste a más de la mitad de los miembros con derecho a voto que lo integran; en caso de empate, cuenta el Presidente con voto de calidad.

Los acuerdos se asentarán en el libro de Actas, mismas que serán suscritas por el Presidente y Secretario del Consejo, siendo éste último el responsable del resguardo de las mismas.

Artículo 19. De las comisiones internas de trabajo del Consejo.

El consejo puede crear las comisiones internas de trabajo, permanentes o transitorias, que juzgue pertinentes para el mejor desempeño de sus atribuciones.

SECCIÓN "D" **DEL COORDINADOR GENERAL DE LA INSTANCIA.**

Artículo 20. El Coordinador de la Instancia es designado por el Presidente Municipal y tiene las facultades y obligaciones que le otorguen el presente ordenamiento, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 21. Para ser designado Coordinador General de la Instancia se requiere:

- I Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II Ser originario del municipio de Matehuala o haber residido en él los últimos cinco años;
- III No ser mayor de los 29 años de edad al día de la designación;
- IV Ser persona de conocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; y
- V Deberá comprobar los hechos que lo involucran con las cuestiones propias de la juventud, por lo menos en los dos últimos años.

Artículo 22. El Coordinador General de la Instancia tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- I Administrar y representar a la Instancia;
- II Suscribir convenios de coordinación y concertación con los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con organismos sociales y privados en materia de su competencia;
- III Someter a la consideración del Consejo, los planes y programas de trabajo de la Instancia, a efecto de obtener, en su caso, la aprobación correspondiente;
- IV Presentar el informe anual de labores de la Instancia;
- V Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo;
- VI Designar y remover libremente al personal de la Instancia, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el presente reglamento;
- VII Proponer al Consejo las políticas generales de la Instancia.
- VIII Crear las coordinaciones y áreas de la instancia que sean necesarias para su buen funcionamiento, apegado a su presupuesto autorizado;
- IX Vigilar el cumplimiento del objeto de la Instancia;
- X Presentar al Consejo, los planes de trabajo, propuestas de presupuesto, informes de actividades y de estados financieros anuales del organismo, acompañados por los informes respectivos que se le requieran;
- XI Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones de la Instancia, para mejorar su desempeño;
- XII Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que la Instancia realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- XIII Elaborar, a más tardar el último día hábil de octubre, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Instancia para el siguiente año;
- XIV Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione de la Instancia;
- XV Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
- XVI Elaborar el proyecto del Manual de Organización;
- XVII Realizar las tareas editoriales, de difusión y de promoción, relacionadas con el objeto, programas y acciones de la Instancia;
- XVIII Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan a la Instancia;
- XIX Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente la Instancia, para el debido cumplimiento de los programas;
- XX Proponer anualmente un reconocimiento para los jóvenes destacados del Municipio de Matehuala;
- XXI Crear y promover, a través de las Coordinaciones a su cargo, un sistema de apoyo y seguimiento para los jóvenes en condiciones sociales de riesgo tales como: discapacitados, enfermos, fármaco dependiente y otros, que permita su integración a la sociedad en forma apropiada; y
- XXII Las demás que le confieren el presente reglamento, el Presidente Municipal, el Consejo y otras disposiciones en la materia.

SECCIÓN "E"

DE LAS JEFATURAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÁREAS DE APOYO DE LA INSTANCIA.

Artículo 23. De las áreas de apoyo de la Instancia.

La Instancia contará con el número de jefaturas, coordinaciones, departamentos y consejos internos de trabajo, conforme su presupuesto lo permita y sean necesarios para el apoyo al desarrollo integral de la juventud.

En el reglamento interno de la Instancia, se debe definir con precisión las áreas de apoyo que el organismo necesite para su adecuado funcionamiento, para lo cual, podrá contar con las siguientes áreas de apoyo:

- I Administrativa;
- II De Bienestar y Servicios Juveniles;
- III De Estímulos a la Juventud y Calidad de Vida;
- IV De Enlace con Organismos Juveniles;
- V De Vinculación Educativa;
- VI De Evaluación, Planeación y Seguimiento;
- VII De Comunicación Social;
- VIII De Desarrollo y Promoción Cultural;
- IX De Relaciones Públicas;
- X De Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía; y
- XI De atención a jóvenes de población prioritaria.

Artículo 24. De las facultades y obligaciones de las áreas de apoyo.

Las facultades y obligaciones de las jefaturas, coordinaciones y departamentos con que cuente La Instancia son aquellas así precisadas y definidas en el Reglamento Interno de la Instancia y debiendo, según corresponda, tener como finalidad, entre otras, las siguientes:

- I Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, políticas educativas orientadas a incrementar las posibilidades de desarrollo integral de los jóvenes;
- II Desarrollar estrategias para la articulación de las políticas educativas con otras políticas sectoriales, instancias, programas e iniciativas de desarrollo comunitario;
- III Garantizar la participación de los jóvenes como sujetos activos en el proceso educativo y de desarrollo del Municipio;
- IV Introducir las innovaciones de currículo que fueren necesarias para incrementar la calidad de la educación adaptándola a las necesidades de los jóvenes;
- V Establecer programas de orientación vocacional para los jóvenes que egresan del nivel de educación básico;
- VI Orientar a los jóvenes en la obtención de becas para realizar sus estudios del nivel medio, medio superior, superior y postgrados;
- VII Promover la cultura municipal tomando en cuenta los distintos elementos que la constituyen y que conforman la base de la identidad nacional;
- VIII Respetar, promover y difundir las distintas manifestaciones culturales propias de segmentos, grupos o movimientos a los que pertenecen nuestros jóvenes;
- IX Propiciar iniciativas o acciones tendientes al desarrollo de los jóvenes dentro de los ámbitos de las distintas expresiones del arte y la cultura procurando la mayor participación social posible;
- X Incrementar la incorporación de los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal, estatal y nacional;
- XI Impulsar el reconocimiento social de los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos de pares y los grupos de referencia, lo que los convierte en sujetos importantes en todo proceso de participación;

- XII Fomentar la participación masiva de todos los jóvenes en actividades deportivas y de uso del tiempo libre que faciliten su desarrollo e integración social, independientemente de las dificultades físico-motoras y sensoriales que puedan presentar, para lo cual el Municipio destinará los medios y recursos pertinentes;
- XIII Implementar iniciativas encaminadas al desarrollo de la educación física como alternativa de uso del tiempo libre y como parte del desarrollo integral de los jóvenes;
- XIV Fortalecer o crear espacios de expresión, organización y articulación de identidades, visiones, aspiraciones y expectativas propias de los diferentes grupos de jóvenes;
- XV Impulsar la capacitación técnica y fortalecer la gestión gubernamental en el ámbito de la educación física dentro de un marco institucional apropiado;
- XVI Fomentar la participación de los jóvenes mayores de edad, en el mercado laboral en tanto fuerza de trabajo con gran potencial para la generación de riqueza y bienestar;
- XVII Incrementar las alternativas de inserción laboral para los jóvenes mayores de edad, que procuren posibilidades ocupacionales, la satisfacción de necesidades tanto de mano de obra como las personales y colectivas, así también como el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos; e
- XVIII Implementar políticas que tiendan a ser un acompañamiento del joven, generadoras de oportunidades y de espacio para su plena realización.

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS JÓVENES
SECCIÓN "A"
DE LOS DERECHOS

Artículo 25. Para efectos del presente reglamento, son derechos de los jóvenes:

- I Contribuir y ayudar a la Instancia en la realización de acciones que conlleven al mejoramiento del nivel de vida y desarrollo integral de los jóvenes;
- II Fomentar y participar en acciones de conservación de los elementos ecológicos, control de la contaminación y mejoramiento del medio ambiente;
- III Recibir información sobre los proyectos y programas de trabajo que se estén llevando a cabo por la Instancia;
- IV Acceder a procesos de consulta permanente, para fomentar una mayor y mejor participación en las labores de la instancia;
- V Promover la ayuda mutua entre los jóvenes del municipio de Matehuala;
- VI Recibir apoyo de la Instancia, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, preferencias políticas, ideológicas, religiosas o culturales; y
- VII Las demás que les señalen el presente ordenamiento, las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN "B"
DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES.

Artículo 26. Son deberes y, en su caso, obligaciones de los jóvenes, en cuanto a su relación con la Instancia:

- I Colaborar con la IMJUVEM, el Ayuntamiento y la administración pública municipal que le deriva, a fin de conseguir una mejor prestación del objeto del organismo;
- II Respetar en todo momento la autoridad y facultades de la Instancia;
- III Facilitar la actuación municipal en lo relativo a la instrumentación de los programas, planes de trabajo y las políticas públicas que tiendan al desarrollo integral de la juventud en el municipio;

- IV Cuidar y respetar el Municipio de Matehuala y la convivencia con sus habitantes y personas que la visitan; y
- V Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO V DE LOS SERVIDORES DE LA INSTANCIA.

Artículo 27. El Personal que labore en la Estancia, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

La Estancia no es un organismo público descentralizado, el Departamento es una Unidad Administrativa del Municipio.

CAPITULO VI DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 28.- En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad competente, que se deriven de la aplicación del presente reglamento, procederá el recurso de revisión, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 29.- En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de este Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, y desarrollo de actividades en el desarrollo integral de los jóvenes en la vida comunitaria, el H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. Podrá adecuar este Reglamento Municipal, con el fin de preservar su Autoridad Institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

CAPITULO VII DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 30.-Será facultad del Presidente presentar para su aprobación a el Consejo de la Juventud, las iniciativas de modificación a este Reglamento.

Artículo 31.-Será facultad del Consejo de la Juventud, autorizar las modificaciones al presente Reglamento.

Artículo 32.- De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, las modificaciones al presente Reglamento serán aprobadas por el Ayuntamiento, Certificadas por el Secretario del Ayuntamiento y Promulgadas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En tanto el Consejo expide el Reglamento Interno de la Instancia, así como el Manual de Organización, el Coordinador General queda facultado para resolver las cuestiones de carácter interno de la Instancia.

Como **punto sexto del orden del día**, relativo a los asuntos generales, y como **primer asunto** el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que como Ustedes saben está próxima a celebrarse la Sesión Solemne en la cual se presentará el Primer Informe de Gobierno Municipal, cediendo el uso de la voz al Presidente

Municipal para que les dé a conocer la probable fecha del mismo, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** menciona que tentativamente se tiene la fecha de 28 de Septiembre del año 2016, estamos en espera de emparar la agenda del Sr. Gobernador del Estado para que nos pueda acompañar, pero no nos han confirmado todavía, igual puede haber algún cambio, pero se tiene proyectado sea a las 12 del día; Solicitando se haga la Declaratoria de Recinto Oficial el Teatro Manuel José Othón para celebrar ésta Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta en primer término la Declaración como Recinto Oficial del Teatro Manuel José Othón para celebrar la Primer Sesión Solemne del Informe de Gobierno, preguntando quien esté por la afirmativa se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

A continuación señala que siendo necesaria una Comisión de protocolo y Cortesía de manera plural, para recibir al Sr. Gobernador o Funcionario que envíe como Representante, considerando sea la siguiente: Regidores: C. Alma Leticia Martínez Trejo, Mtra. Cinthya Lucía Banda Leija, Síndico Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Síndico Lic. Ma. Elena Castillo Soria, Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas, Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez y por el Regidor Oswaldo Juvenal Torres García, esto en aras de que prevalezca la pluralidad de éste Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de la presente Comisión de Protocolo y Cortesía, se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

También es necesario que quede asentado en el acta, la autorización de éste H. Cabildo para cederle el uso de la voz al SR. GOBERNADOR DEL ESTADO o en su caso Representante, en la Primer Sesión Solemne del Informe de Gobierno, para que dirija un mensaje a la Ciudadanía, preguntando quien esté por la afirmativa levanten su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Y por último, generalmente de la manera usual en las Sesiones ordinarias o extraordinarias quien instala las Sesiones después del pase de Lista es el Presidente Municipal, pero en ésta ocasión él hará el uso de la voz hasta la exposición del Informe de Gobierno, por lo que se les solicita su autorización para que un Servidor como Secretario del Ayuntamiento, sea quien Declare legalmente instalada la Sesión Solemne, si están de acuerdo en lo anterior se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **punto dos de los asuntos generales** interviene el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para decir que en virtud de que no sabemos de la próxima fecha de Sesión del Concejo de Seguridad Pública, quiero permitirme exponer a nuestro Presidente y al Colegiado, la inseguridad que existe en las Escuelas, tenemos que la Escuela Prim. de Niños Héroes de Chapultepec en menos de un mes ya fue robada

tres veces, las bardas están muy pequeñas, pero sobre todo la seguridad que todos en Matehuala estamos sufriendo, quisiera solicitar que si Presidencia puede apoyar con un velador la escuela pagaría la mitad del costo, pero también si las Corporaciones policiacas dieran rondines, porque incluso cerca de ahí está el Parque Recreativo y también han sufrido destrozos, otro caso es el del Jardín de Niños de la Colonia Aviación, a un costado del Tecnológico, también sufrieron un saqueo, considerando que sí necesitamos de su apoyo para que se les indique a las Corporaciones de seguridad vean alguna estrategia para cubrir más espacios, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** quiere manifestar que la semana antepasada se tuvo una reunión con Seguridad Pública Municipal estando presentes las demás corporaciones inclusive SEDENA, quedamos de hacer una reunión para ver cómo podemos coordinarnos para los rondines de vigilancia, el problema que también nos ha estado sucediendo lamentablemente el nuevo sistema de justicia penal acusatorio nos está dando una situación complicada, porque el problema es que al actor del robo se le tiene que agarrar en flagrancia, es una situación muy complicada, y si ustedes se dan cuenta es en todos lados aunque nosotros como quiera tenemos que hacer lo que nos corresponde para ver cómo podemos abatir éste asunto, nos vamos a reunir y ver cómo sectorizar, pero ya estamos trabajando en eso, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** comenta que haciendo eco de lo que señala el Presidente sobre que en el nuevo sistema hay que tomar al delincuente en flagrancia, pero yo creo que también hay que aportar datos de pruebas suficientes para ser un acusador y la acusación sea procedente, entonces podremos buscar una solución a través de instalar las cámaras y esa sería una forma, obviamente que estén activas, porque no veo otra forma de adquirir pruebas suficientes a presentar en el Ministerio Público y sí proceda, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que actualmente contamos con 58 que están funcionando pero la intención es llegar a 100, la otra situación es que los policías tienen que estar súper bien capacitados porque ellos también tienen responsabilidad, por lo que estarán constantes las capacitaciones, la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** dice que el nuevo sistema de justicia penal es un sistema nuevo que nos causa incertidumbre en un momento dado, hasta a los litigantes que debemos de conocerlo al derecho y al revés, porque es algo nuevo para nosotros estando acostumbrados a litigar en un sistema tradicional y este sistema acusatorio le da un giro completo a la aplicación de las Leyes, yo he dicho que para perfeccionarlo no es fácil en un año o en dos, quizás van a pasar generaciones en que se pueda perfeccionar precisamente porque tiene que estar capacitado el abogado litigante, el Ministerio Público, los Policías que son una parte esencial en la detención, sabemos que será complicado, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** señala que aunado a ello hay que ser realistas en la Procuraduría es muy burocrática y muchas veces los agentes del Ministerio Público no hacen el trabajo como debería de ser, estaría bien que nos pronunciáramos Usted Presidente que tiene acceso con el Procurador para tener una audiencia con él y pedirle le pongan más énfasis de lo que está sucediendo aquí, que trabajen de una manera más profesional, ese sería un buen punto para que haya avance procesal, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que sería interesante yo veo la manera de tener esta Reunión con el Procurador, él quedó de venir a firmar un Convenio de colaboración con el

Municipio, entonces veremos también toda ésta situación para que mejore esto, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** dice que también necesitamos hacer un exhorto a los policías para que no pierdan el tiempo al estar estacionados en ciertos lugares esperando a ver que les cae como vulgarmente se dice, y que den estos rondines porque sí ha habido muchos robos en lo que es el centro, celulares, bolsas, etc., el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que todas estas situaciones las veremos.

Como **asunto general número tres**, en el uso de la voz la **Regidora Mtra. Cinthya Lucía Banda Leija** quiere hacer entrega del Informe de Actividades de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, correspondiente de enero a junio 2016.

Pasando al **asunto general número cuatro** de igual manera hace entrega de su Informe de Actividades de abril a junio de 2016, la **Regidora C. Alma Leticia Martínez Trejo**, con respecto a la Comisión de Servicios.

Como **asunto general número cinco** la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** entrega su Informe de Actividades correspondiente a los meses de abril a junio de 2016, de la Comisión de Salud.

Pasando al **asunto general número seis** toma la palabra la **Regidora C. Alma Delia Mendoza Díaz** para decir que igualmente entrega su Informe de Actividades correspondiente de abril a junio de la Comisión de Grupos Vulnerables.

La **Regidora C. Silvia Castillo Jara** como **asunto general número siete** quiere comentar que ya habíamos dicho que se le iba a fincar responsabilidades a los Ex Servidores Públicos, ya estamos por finiquitar nos faltan quince días y pues pasa el tiempo, quería preguntarle cómo le vamos a hacer o si el jurídico lo va a hacer, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que ya lo están viendo Jurídico y las Síndicos, probablemente el lunes los voy a convocar a una reunión porque hay varios temas importantes, y veremos ésta situación; la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** dice que también quedó de informarnos de lo del Contrato de Omega, ya mero se finiquita quedan 5 años y nunca pagaron, considerando se deben tomar cartas en el asunto más que ahorita que se necesita dinero, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que hemos estado insistiendo en México y no nos han dado la cita, ya le dimos un ultimátum si no conveníamos ésta cita para ver que hacemos, pues nos iremos a otras soluciones, yo creo ya la próxima semana veremos lo de este tema.

Como siguiente asunto general interviene el **Regidor C. Moisés Piña García** para decir que como ustedes tienen conocimiento de la situación que existe en Matehuala de las aguas subterráneas saladas, quiere solicitar la autorización de éste Colegiado para elaborar un Proyecto de Estudios de salinización de los Pozos ubicados en las Localidades de Santa Clara, Santa Lucía, Cerrito Blanco, Los Mendoza y Estanque de Agua, esto a petición de la Comisión Estatal del Agua,

siendo este liquido para uso humano y doméstico, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que la Comisión Estatal del Agua nos pide ésta autorización, seguramente tendremos que aportar alguna cantidad pero ellos nos van a apoyar con esos estudios y la intención también es ver la posibilidad de poner esas plantas ahí, Los Mendoza ya tenían una pero al parecer se les descompuso, solicitando su autorización para el efecto de que se elabore el Convenio respectivo de colaboración, hace uso de la voz el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para decir que aplaude la propuesta del Regidor Moisés sobre hacer este estudio sobre las aguas que pasan por el subsuelo de Matehuala pues sabemos que es mucha, y no se le da el uso que se debiera dar, el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** dice que sí es muy importante hacer este análisis de la salinización de estas aguas, pues contamos con aguas que tienen hasta 1,900 partes por millones de sales y lo mínimo permitido es alrededor de 700 partes por millón de sales, sí estamos en exceso; No habiendo más intervenciones al respecto, se pregunta quienes estén por la afirmativa de la propuesta hecha por el Regidor Moisés Piña, para la autorización de que se realicen los estudios pertinentes de salinización, se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **asunto general número nueve** toma la palabra la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** para decir que quisiera tomar el punto de la problemática de San José de las Trojes, ha estado duro el golpeteo en el radio, me gustaría que sacáramos alguna nota de información a la ciudadanía en cuanto a que se menciona que desde hace tres meses tienen el problema, pero si nosotros no teníamos ningún documento al respecto por escrito pues no podíamos hacer nada, pero que en cuanto se recibió el documento inmediatamente se atendió, sería conveniente dar alguna nota para informar los avances que llevamos y que no se esté pensando que no estamos haciendo nada, interviene el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** para decir que el día de hoy acudimos las Sindico Ma. Elena, Alma Leticia y el compañero Moy, con el Sr. Miguel Ángel Villalobos ya hicimos un acuerdo para poder erradicar esa problemática que se tiene ahorita de la contaminación de olores hacia los demás sectores que viene siendo las zonas urbanas aledañas al Rancho El Paraíso, se les va a apoyar por instrucciones del Presidente con un tractor para poder esparcir todo ese abono que tienen ellos para las tierras, sabemos que está generando un conflicto en cuanto a olores y contaminación de moscas, pero ya se puso un ultimátum de reparación de esa problemática que no va a sobrepasar más de los 6 días, si estamos conscientes de lo fuerte del olor por eso ya se está apoyando, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que aquí se recibió el documento apenas el día 6 de septiembre por parte de la Comunidad de San José de las Trojes, considerando que sí es importante que Comunicación Social emita información que se está atendiendo a partir de la fecha en que se recibió el oficio, por otro lado quiero comentarles que hoy por la mañana hable con la Secretaria de la SEGAM ella pidió que enviáramos un oficio para que nos envíe personal de la SEGAM para que vaya y cheque también Cedral, porque el problema va a ser que ellos van a generar una serie de toneladas y va a ser una serie de contaminación,

entonces es muy buena la disposición y voluntad por parte de la SEGAM, mañana temprano haremos llegar ese oficio para que nos envíe el personal, y también hacer el comunicado de que ya se atendió por parte de Presidencia Municipal, ustedes saben que esos programitas que hay en la radio las mañanas, todo cuestionan pero no dicen cómo resolverlo, la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** dice que efectivamente como el Lic. Les acaba de comentar aquí vinieron conmigo el Comisariado con un grupo de personas que manifestaban tener el problema que ya todos tenemos conocimiento, de la Escuela Universidad aquí a la Sindicatura no nos ha llegado algún documento de la inconformidad que tienen, y obvio que también están siendo afectados por esa situación de la infestación de moscas que tienen, aquí se recibió el día 7 y de manera inmediata el día 8 yo convoque tanto a la Regidora de salud, a Protección Civil y al Ing. Manuel y estuvimos presentes con el Señor Villalobos, yo he estado en comunicación con la gente de San José de las Trojes todavía hoy estuvimos después de la diligencia ahí con el Señor Villalobos, yo me trasladé a la Comunidad, estuve con un grupo de mujeres realmente tienen toda la razón porque es una infestación de moscas que hay en su casa y los olores son muy fuertes, es una situación muy difícil para estar en esas condiciones, lo importante es que le estamos dando la atención que se requiere ahí con el Señor Villalobos, ya hoy mostró una disposición diferente al día que fuimos por primera vez, ya está él también consciente del problema que está generando y es algo importante, se va a trabajar intensamente día y noche para ver la posibilidad de que en 5 días tener solventada la solución.

En el **asunto general número diez** la **Regidora C. Alma Delia Mendoza Díaz** toma la palabra y comenta que trae algunas cosas, bueno 2 temas, el día 19 de agosto se recibió un oficio por parte de CEFIM dirigido al H. Ayuntamiento de Matehuala, tengo desconocimiento quien lo recibió pero se le pasó al Lic. Armando Sagredo, a mi compañero Oswaldo le hablaron que la Reunión era el día 6, era un Foro para inducción de grupos vulnerables en el ámbito Municipal, ese es un tema importantes para mí Comisión además de otros, a Oswaldo le hablaron para confirmar quién iba a asistir y yo no tenía información, por lo que les voy a solicitar que los oficios, las invitaciones que lleguen a Franco o a Yolanda nos las hagan llegar en tiempo y forma, porque de esto yo me entere el día 5 y tenían conocimiento desde el 19, el día que llegué allá pues me fui temprano, ya estaba Armando Sagredo y otras 2 personas del DIF, considero que en este caso los responsables de la Comisión somos nosotros y los que tenemos que asistir, por lo que les hago un llamado; en otra cosa necesito que nos hagan llegar el Reglamento de Obras Públicas para checar que sean las medidas que sí nos están informando, otra cosa es sobre las rampas para las personas con discapacidad, anteriormente había solicitado que dieran un informe de cuántas rampas de seguridad existían, lo vuelvo a solicitar por medio del H. Cabildo y también para que me den un informe, aquí en la iglesia se quitaron 2 rampas para personas con discapacidad, no sé si anteriormente ya habían hecho un anteproyecto para remodelar ahí, pero quitaron esas 2 rampas que yo creo son importantes para los discapacitados, tomando nota el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para darle seguimiento a lo solicitado.

Pasando al **asunto general número once** hace uso de la palabra la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para preguntar si podemos darle una Capacitación a todas las personas para que utilicen todo ese material, todo ese excremento para hacer esta composta, se le puede enseñar a las personas que lo hagan y lo vendan, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** comenta que recuerden que tenemos una autoridad ambiental aquí y se debe de tomar en cuenta, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** le dice que tiene toda la razón compañero Juvenal, estoy totalmente de acuerdo.

Interviene el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** y como **asunto general número doce** quiere comentar que dentro de dos meses estará dando inicio nuevamente la Feria de Matehuala, ya hay que definir si será un Comité o un Patronato con la sociedad civil, considerando lo valoremos y tendríamos que empezar ya, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que en la próxima reunión que nos veamos lo vamos platicando y ya definimos cómo lo hacemos.

Como **asunto general número trece** la **Regidora C. Alma Delia Mendoza Díaz** quiere preguntar si ya está el Coordinador de Derechos Humanos, y en caso de que no, solicitarle ya se emita una Convocatoria, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** refiere que ya está la convocatoria y al momento de exhibirla se les turnará al Departamento de Regidores y Síndicos una copia de la emisión de la misma.

Pasando al **asunto general número catorce** el **Lic. José Everardo Nava Gómez** interviene para decir que el lunes estará en la Secretaría de Educación, y hay un tema importante que estoy en la misma sintonía que el Prof. Eustacio, hay una inquietud por parte de algunas Escuelas, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** dice que qué bueno que toca el punto, visité cuatro Instituciones de Escuelas al 100, porque el recurso que les están manejando es mucho, pero yo empecé a abordar el tema a partir de que pidieron que desalojemos, llegan a la Escuela y dicen desalójenla porque vamos a trabajar, habría que buscar espacios para siete grupos de niños porque son grupos de mañana y tarde, y visité estas Escuelas porque precisamente traía esa duda y encuentro que 3 jardines de niños y una secundaria, en las tres estaban proponiendo los constructores el cambio de cancelería, me llamó la atención porque la cancelería es lo más barato y aparte porque está en buenas condiciones, considerando hay otras prioridades en esas escuelas, desafortunadamente el recurso viene asignado desde México, viene etiquetado, hice una ficha informativa y estuve con el Secretario de Educación exponiendo esto, y lo expuse en un Foro Estatal Educativo, entonces lo mismo pasa en Santa Ana, es mucho desorden con el recurso y habría que optimizarlo lo más que se pueda, le pediría si fuera posible que me invitara y acompañarlo con el Secretario de Educación pues tengo la información de las Escuelas y sus necesidades más

prioritarias, le giré un oficio al Secretario de Educación con atención a Ramos Delgadillo que es el que maneja éste programa, diciéndole que nos diera la oportunidad de cambiar, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que por ejemplo en el caso de la Escuela de San José de la Viuda hablan de impermeabilizar cuando acaban de hacerlo, entonces es un gasto innecesario y sería importante todo esto verlo, considerando sí debemos analizarlo con el IEIFE, ver si hay la manera de cómo podemos hacer algo porque es mucha la inquietud que existe, pero bueno yo le aviso la hora Regidor, para que nos acompañe.

Pasando al **punto séptimo**, y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para la **Vigésimo tercera Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 20 horas con 15 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de ésta Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-